



Ministerio de Salud Pública  
y Bienestar Social  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
SANITARIA  
ASESORIA JURÍDICA

## **CIRCULAR DNVS N° 01/06**

Teniendo en cuenta la legislación vigente:

- ☞ Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Art. 265°.
- ☞ Resolución GMC/MERCOSUR N° 23/95.
- ☞ Decreto N° 9.973/00, Art. 1°.
- ☞ Decreto N° 187/50 Art. 118°.

Se dispone la presentación del Título de Marca o Constancia de No Oposición, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio M.I.C., en las solicitudes de Registros Sanitarios, a partir del 1° de agosto del 2006.

Asunción, 25 de julio de 2.006.-



Cca. Fca. Carmen Bazarquis de Gili  
Directora General  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria